Préstamos Personales a través de canales electrónicos (ATM, Home Banking, BIP Móvil y Cuenta DNI)

Términos y Condiciones
Cartera de Consumo

1. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a los préstamos personales solicitados a través de cajeros automáticos (ATM) de la Red Bapro, Link, y para los préstamos personales solicitados a través de Home Banking BIP, BIP Móvil y Cuenta DNI.

2. Para el caso en que Usted efectúe la solicitud de alguno de los préstamos previstos en los presentes Términos y Condiciones, la misma y su posterior contratación se consideran como si fueran realizadas en la Sucursal en la que se encuentre radicada su cuenta sueldo/ de la Seguridad Social / Previsional.

Para el caso de los préstamos detallados en el apartado 6.h, 6.i, 6k y 6l, la contratación se considerará realizada en la sucursal en la cual se encuentre radicada su caja de ahorros. Para el caso de los préstamos detallados en el apartado 6.m, la contratación se considerará realizada en la sucursal en la cual se encuentre radicada su caja de ahorros vinculada a la aplicación Cuenta DNI.

3. Serán requisitos para acceder a este tipo de préstamos disponer de una Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/ Previsional habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO", a excepción del préstamo detallado en la cláusula 6.h, 6.i, 6k,6.l y 6m , y contar con precalificación crediticia positiva y vigente al momento de solicitar y acreditar el préstamo, debiendo cumplir además con los requisitos previstos en los términos y condiciones específicos del canal de contratación y para cada línea de préstamos en particular.

Adicionalmente, para el caso de los Préstamos Personales "Sistema de Adjudicación Anticipada" detallados en la cláusula 6.j, el/la solicitante deberá encontrarse registrado en el sitio "Provincia Compras" y estar incluido en la base de clientes precalificados y seleccionados por el Banco, en función de los montos allí dispuestos.

Todos los préstamos detallados en los presentes Términos y Condiciones se encuentran sujetos a evaluación crediticia del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

4. El monto que se ofrezca al/la cliente/a dependerá de la evaluación crediticia que "EL BANCO" realice de manera automática según el margen de afectación disponible en función del endeudamiento que registre con el mismo y los antecedentes de comportamiento crediticio.

5. Se tendrá por exteriorizada la voluntad del/la cliente/a de realizar las operaciones que seleccione utilizando un cajero automático (ATM) cuando éste utilice su tarjeta con banda magnética e ingrese sus claves numérica y alfabética, las que resultan únicas e intransferibles, contenedoras de números y letras que solo él conoce, registradas en "EL BANCO"; si el medio utilizado fuera Home Banking o BIP Móvil cuando éste utilice su nombre de usuario y contraseña, las que resultan únicas e intransferibles contenedoras de los caracteres que solo él conoce, registrados en "EL BANCO"; y/o mediante la utilización de Cuenta DNI cuando éste utilice sus credenciales, que resultan únicas e intransferibles contenedoras de los caracteres que solo él conoce, registrados en "EL BANCO". Los datos biométricos capturados durante la Autorización de la Contratación de Préstamo Personal en Cuenta DNI serán utilizados exclusivamente para el análisis de la Solicitud del Préstamo Personal de el/la cliente/a con "El Banco", excluyéndose cualquier otra finalidad. El/la solicitante autoriza que dichas imágenes sean transmitidas a terceros proveedores de "El Banco" a fin de obtener una validación automatizada de la identidad.

6. Estos Términos y Condiciones aplican a los préstamos cuyas condiciones esenciales se detallan a continuación:

a. **Préstamos personales a través de Cajeros Automáticos (ATM): hasta el 5% de la precalificación.** Montos definidos: $20.000.-, $40.000.-, $80.000.-, $120.000.-, $160.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 18, y 24 meses.

b. **Préstamos Personales Precalificados para la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal:** Montos definidos: mínimo $1.000.- y máximo $ 50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

c. **Préstamos Personales Precalificados Haberes Pasivos:** El/la solicitante deberá ser jubilados/as y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, (se excluyen los/as beneficiarios/as de pensiones sociales y/o graciables), Ex combatientes de las Islas Malvinas que gocen de la Pensión Social Islas Malvinas otorgada por la Provincia de Buenos Aires, jubilados/as y beneficiarios/as de las cajas de beneficios previsionales de la Provincia de Buenos Aires, o jubilados/as y beneficiarios/as de la Administración Nacional de la Seguridad Social que depositen los haberes a través de "EL BANCO". Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18,24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

d. **Préstamos Personales Precalificados para Empleados/as del Banco:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

e. **Préstamos Personales Precalificados para jubilados/as y pensionados/as de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $50.000.000.- El solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

f. **Provincia Sueldos:** El/la solicitante deberá ser Empleado/a de la planta permanente de las entidades que integran los servicios sociales del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Grupo Provincia S.A. y sus empresas controladas, Provincia Microempresas S.A. y Provincia Servicios Financieros S.A. y sus empresas controladas, u otras empresas donde el Banco tenga participación accionaria mayoritaria y que perciban sus haberes a través de cuentas abiertas en el Banco. Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $50.000.000.- El/la

solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

g. **Préstamos Personales Precalificados para los empleados/as de la planta permanente de empresas del Sector Privado que perciban sus haberes a través del Banco:** Montos definidos: mínimo $1.000.- Máximo: $50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36, 48, 60 y 72 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

h. **Préstamos Personales Profesionales y Negocios:** El/la solicitante deberá estar inscripto en A.R.C.A. (monotributista / monotributista social/ autónomo/a), desempeñando actividades profesionales o comerciales en forma independiente, con una antigüedad mínima de un año. No podrá superar el tope anual de facturación para la categoría de "Micro" del rubro "Servicios", según lo establece la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía. Monto máximo: $ 50.000.000.- El plazo será único de 36 meses.

i. **Préstamos Personales Exprés - Profesionales y Negocios:** El/la solicitante deberá estar inscripto en A.R.C.A. (monotributista), desempeñando actividades profesionales o comerciales en forma independiente, con una antigüedad mínima de un año. A través del canal Home Banking y BIP Móvil, el/la solicitante podrá contratar el Préstamo Personal y el Paquete de Productos Negocios y Profesionales de forma conjunta. Monto Máximo: $50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36 y 48 meses a través de Home Banking o BIP Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36 y 48 meses a través de Cuenta DNI.

j. **Préstamos Personales Sistema de Adjudicación Anticipada:** El préstamo será destinado exclusivamente al pago de compras de determinados bienes de consumo nuevos, adquiridos a través del sitio "Provincia Compras". Montos definidos: hasta el 100% del valor total de la compra (IVA incluido + gastos de envío) con un mínimo de $500.000.- y un máximo de $50.000.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36 y 48 meses.

k. **Préstamos Personales a Distancia – Tu Préstamo Acá:** El préstamo será destinado exclusivamente a la adquisición servicios comercializados por las empresas adheridas. La oferta estará disponible a través de Home Banking/ BIP Móvil o Cuenta DNI, para aquellos/as clientas/as que cuenten con calificación crediticia y

voluntariamente proporcionen sus datos a la empresa adherida, a efectos de la adquisición de un bien o servicio por medio de un préstamo personal. El monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 100% del valor del servicio a adquirir (incluyendo el IVA y demás erogaciones indispensables). Monto mínimo: $100.000. Monto máximo: $2.000.000. El/la solicitante podrá optar por plazos de amortización de 3, 6, 9 o 12 meses, conforme a las condiciones vigentes al momento de la solicitud.

l. **Préstamos Personales a Distancia – Tu Préstamo Moto:** El préstamo será destinado exclusivamente a la adquisición motos nuevas comercializados por las empresas adheridas. La oferta estará disponible a través de Home Banking/ BIP Móvil o Cuenta DNI, para aquellos/as clientas/as que cuenten con calificación crediticia y voluntariamente proporcionen sus datos a la empresa adherida, a efectos de la adquisición de un bien por medio de un préstamo personal. El monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 100% del valor del bien a adquirir (incluyendo el IVA y demás erogaciones indispensables). Monto mínimo: $100.000. Monto máximo: $10.000.000. El/la solicitante podrá optar por plazos de amortización de 9,12,24 y 36 meses, conforme a las condiciones vigentes al momento de la solicitud.

m. **Préstamos Personales Acá tu sueldo:** Para empleados/as en actividad de la planta permanente de empresas del sector privado o público y jubilados/as y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, (se excluyen los/as beneficiarios/as de pensiones sociales y/o graciables), Ex combatientes de las Islas Malvinas que gocen de la Pensión Social Islas Malvinas otorgada por la Provincia de Buenos Aires, jubilados/as y beneficiarios/as de las cajas de beneficios previsionales de la Provincia de Buenos Aires, y jubilados/as y beneficiarios/as de la Administración Nacional de la Seguridad Social; que decidan trasladar el cobro de sus haberes de otra entidad a este Banco y/o comiencen a percibir haberes en nuestra entidad, independientemente de la existencia o no de un convenio de pago formalizado entre el empleador/caja previsional y el Banco. Los/as destinatarios/as podrán solicitar el préstamo, luego que se les haya acreditado como mínimo un sueldo. MONTO MÍNIMO: $ 500.000. MONTO MÁXIMO: $ 2.000.000. DE ACUERDO A LA ACREDITACIÓN EFECTIVA DEL HABER NETO LOS CLIENTES PODRAN ACCEDER A: 1) HABER NETO DESDE $250.000 ACCEDERAN A UN PRESTAMO DE $500.000 2) HABER NETO DESDE $550.000 ACCEDERAN A UN PRESTAMO DE $750.000 3) HABER NETO DESDE $1.000.000

ACCEDERAN A UN PRESTAMO DE $1.000.000 Y 4) HABER NETO DESDE $2.000.000 ACCEDERAN A UN PRESTAMO DE $2.000.000 MONEDA: PESOS. - Plazo único de reembolso 24 meses. El cliente accederá a la bonificación de las últimas seis cuotas si mantiene la acreditación mensual de sus haberes en la cuenta de "EL BANCO" durante el plazo total del préstamo y abona en tiempo y forma las primeras dieciocho cuotas. La bonificación no será de aplicación cuando: el cliente/a realice amortizaciones extraordinarias totales o parciales o ingresare en mora durante las primeras 18 cuotas.

n. **Préstamos Personales Exprés – Clientes Cuenta DNI:** Para empleados/as en actividad de la planta permanente de empresas del sector privado o público y jubilados/as que no perciban haberes en nuestra entidad. Monto Máximo: $1.500.000.- El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12 y 18 meses por Home Banking o Bip Móvil y por los plazos de 3, 6, 9, 12 y 18 meses a través de Cuenta DNI.

o. **Préstamos Personales UVA:** Para clientes que perciban sus haberes a través del Banco. Monto máximo: El equivalente en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 (UVA), cuyo tenor puede consultarse aquí, a $ 50.000.000 (pesos: cincuenta millones). El Banco Central de la República Argentina publicará periódicamente el valor diario en pesos de la "UVA", que puede consultarse aquí. El/la solicitante podrá optar por los plazos de amortización de 12, 24, 36 y 48 meses. Los saldos de capital adeudados –que se actualizarán mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)–, se expresarán en cantidad de Unidades de Valor Adquisitivo "UVA".
El importe de capital a reembolsar será el equivalente en pesos de la cantidad de "UVA" adeudada al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la "UVA" de la fecha correspondiente. No obstante, en caso de mora corresponderá su actualización a la fecha efectiva de pago.

7. De cumplirse con los requisitos enunciados en la en las cláusulas 3 y 6, según el préstamo que se trate, y efectuadas las verificaciones pertinentes, bajo las condiciones previstas en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA), el importe del préstamo se acreditará en la referida Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/Previsional, donde se acrediten mensualmente los haberes del/la titular.

En el caso de los préstamos detallados en el apartado 6.h, 6.i y 6.l, el importe del préstamo se acreditará en su caja de ahorros. Para el caso de los préstamos detallados en el apartado 6.m, el importe del préstamo se acreditará en la caja de ahorros vinculada a la aplicación Cuenta DNI.

La disponibilidad de los fondos a través de ATM se encuentra sujeta a los límites de extracción diarios aplicables; asimismo rigen los límites de compra para consumos con tarjeta de débito en los comercios adheridos y de transferencia diaria a través de Cuenta DNI.

En el caso de los préstamos detallados en la cláusula 6.j,6.k y 6.l la aceptación de los presentes términos y condiciones implicará la autorización expresa por parte del cliente para que el Banco realice la inmediata transferencia de los fondos otorgados en préstamo, a la cuenta de la empresa proveedora del bien y/o servicio a adquirir.

8. El/la titular de cuenta solicitante del crédito, para el caso en que la cuenta donde se realice la acreditación del préstamo tuviera cotitulares, releva al Banco de la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad ante un eventual retiro de fondos provenientes del crédito solicitado que pudiere realizar el/la o los/las cotitulares de cuenta que no hubieren solicitado el mismo.

9. El/la El/la solicitante destinará los fondos obtenidos del presente préstamo a: Turismo y viajes; Capacitación; Electrodomésticos y Artículos del hogar; Automotores/uso particular/otros usos; Costos médicos y Sepelio; Refacción inmueble; Adquisición inmuebles; Adquisición maquinarias y herramientas; Dispositivos Móviles; Artefactos de Consumo Eficiente (Clase A) y/o equipo e instalaciones de generación renovable que permite un menor consumo de gas y/o energía; Erogaciones de carácter personal no comprendidas y cancelación de préstamos vigentes contratados en la sucursal, Home Banking, BIP Móvil Y/O Cuenta DNI, esto último con los alcances y limitaciones previstas en la cláusula 10.

Los Préstamos Personales “Sistema de Adjudicación Anticipada” de la cláusula 6.j sólo podrán ser destinados al pago de compras de determinados bienes de consumo adquiridos a través del sitio “Provincia Compras”.

Los Préstamos Personales a Distancia de la cláusula 6.k sólo podrán ser destinados a la adquisición de servicios comercializados por las empresas adheridas. De corresponder, si la adquisición del servicio fuera revocada por la Empresa adherida, o si por cualquier motivo se dejara sin efecto dicha operación, se producirá la resolución del contrato de préstamo por haberse frustrado su finalidad.

Los Préstamos Personales a Distancia de la cláusula 6.l sólo podrán ser destinados a la adquisición de motos nuevas comercializadas por las empresas adheridas. De corresponder, si la adquisición del servicio fuera revocada por la Empresa adherida, o si por cualquier motivo se dejara sin efecto dicha operación, se producirá la resolución del contrato de préstamo por haberse frustrado su finalidad.

10. Al momento de la contratación, el/la solicitante podrá optar por las siguientes alternativas sujetas al margen de afectación:

a. Contratación de un nuevo préstamo;

b. Contratación de un nuevo préstamo cancelando en forma simultánea el saldo total de los préstamos personales vigentes contratados por Home Banking BIP o BIP Móvil (modalidad según cláusulas 6.b; 6.c; 6.d; 6.e; 6.f y 6.g) Se podrá cancelar un máximo de diez (10) préstamos;

Los préstamos detallados en las cláusulas 6.a, 6.h, 6.i, 6.j, 6.k, 6.l, 6.m, 6.n y 6.o no podrán ser utilizados para la renovación de préstamos vigentes.

En el supuesto de que el/la solicitante optare por alguna de las alternativas previstas en el punto b) de la presente cláusula, acepta que el importe del préstamo solicitado sea imputado al pago del saldo total del/los préstamo/s a cancelar y el cobro de comisión/es por precancelación en caso de corresponder, aceptando que de existir un saldo remanente, el mismo sea acreditado en su cuenta sueldo/ de la Seguridad Social / Previsional.

Se deja constancia, asimismo, que la solicitud de cancelación de préstamos vigentes implica la conformidad con el detalle de los saldos por préstamo/s a cancelar oportunamente informados, los cuales pueden volver a ser consultados en la pantalla de confirmación de solicitud.

11. Las cuotas de capital e intereses serán descontadas automáticamente de la Cuenta Sueldo/ de la Seguridad Social/Previsional/Caja de Ahorros vigente en "EL BANCO" a nombre del/la Solicitante, sobre la que fuera acreditado el importe del préstamo. En caso de no existir saldo suficiente en la cuenta indicada, se debitará de cualquier otra cuenta abierta a su nombre en el Banco, aún si se tratara de una "Cuenta Sueldo", "Cuenta de la Seguridad" o una cuenta corriente -en este caso hasta el límite de su autorización para girar en descubierto-, el monto necesario para cancelar la deuda. El/la solicitante elige, consiente y ordena expresamente dicha modalidad de pago. Ello sin perjuicio del derecho del/la usuario/a de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación – sujeto a las que por razones operativas pudieran existir ni de monto mínimo.

El/la titular asume expresamente el compromiso de no cerrar unilateralmente su Cuenta Sueldo/ de la Seguridad Social/ Previsional/ Caja de Ahorros, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas del presente préstamo que solicita, pudiendo resultar aplicable lo dispuesto en la cláusula 16 de los presentes Términos y Condiciones, en caso de que no denuncie una nueva cuenta abierta en "EL BANCO".

12. El/la solicitante autoriza expresamente a "EL BANCO" a debitar de su Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social/Previsional/Caja de ahorros, sobre la que fuera acreditado el importe del préstamo, los gastos, cargos, comisiones e impuestos determinados para la línea crediticia solicitada y que se indican a continuación:

- Precancelación (eventual): 4% sobre el monto a cancelar.
- Préstamos indicados en cláusulas 6. d), e) y f): exentos.

En caso de no existir saldo suficiente en la cuenta indicada, se debitará de cualquier otra cuenta abierta a su nombre en el Banco, aún si se tratara de una "Cuenta Sueldo", "Cuenta de la Seguridad" o una cuenta corriente -en este caso hasta el límite de su autorización para girar en descubierto-, el monto necesario para cancelar la deuda.

Las modificaciones de las comisiones y cargos se realizarán en función de los siguientes parámetros: a) la evolución general de los costos incurridos por el Banco, b) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio. Toda modificación, conforme la autorización dada en la cláusula 14 se notificarán a la casilla de correo electrónico, registrada en el servicio e- provincia, o en el domicilio real declarado, de corresponder. La notificación se efectuará con una antelación mínima (60) sesenta días corridos a la entrada en vigencia de dicha modificación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, el deudor podrá rescindir el contrato, sin perjuicio que se deberán cumplir todas las obligaciones pendientes.

13. Queda pactado expresamente que "EL BANCO" podrá aplicar el monto del préstamo en primer lugar a la cancelación del saldo que a la fecha de efectivización adeudara por todo concepto por préstamos recibidos de "EL BANCO" por similar concepto, o por exceso sobre el margen acordado en cuenta corriente.

14. **Tasa de Interés y Costo Financiero total**. La información con respecto a las tasas de interés y el costo financiero total se encuentran disponibles para su consulta haciendo clic aquí o bien dentro de la página web del Banco: TASAS ACTIVAS DE LAS LÍNEAS DE PRESTAMO – BANCA PERSONAL. Los préstamos establecidos en los puntos 6.a, 6.b, 6.c ,6.d, 6.e, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i, 6.j, 6.k, 6.l, 6.m, 6.n y 6.o serán abonados en la misma moneda en que fueron acordados, en cuotas mensuales y consecutivas compuestas por capital e intereses, calculadas conforme al sistema francés; esto significa que el valor de las cuotas se determinará de modo que el importe total de las mismas sea constante, de no existir variación en la cantidad de días del período. Atento que los intereses incluidos en cada cuota se calculan sobre el saldo de capital adeudado y dicho saldo va disminuyendo con el pago de

cada cuota, el importe a amortizar en cada cuota será creciente, y el de los intereses decreciente. Las cuotas vencerán el último día de cada mes, venciendo la primera el último día del mes siguiente al de la acreditación del préstamo, cuota que incluirá los intereses que se devenguen desde la fecha de dicha acreditación.

Para los "**Préstamos Personales UVA**" del punto 6.o - los saldos adeudados - que se actualizarán mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)-, se expresarán en cantidad de Unidades de Valor Adquisitivo "UVA". El importe de capital a reembolsar será el equivalente en pesos de la cantidad de "UVA" adeudada al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la "UVA" de la fecha correspondiente. Sistema de Amortización Francés. Cuotas mensuales y consecutivas. Los intereses a pagar se computarán sobre el capital en pesos adeudado al momento del vencimiento de cada servicio financiero, calculado conforme con lo anteriormente señalado respecto al importe de capital. Las cuotas estarán compuestas por capital ajustado e interés, y vencerán el último día de cada mes, venciendo la primera cuota el mes subsiguiente al de la acreditación del préstamo.

15. Para el caso que la presente solicitud fuera aceptada y se otorgara el crédito, el/la solicitante tomador/a ordena en forma irrevocable al Banco que toda notificación vinculada al préstamo solicitado sea dirigida a la casilla de correo electrónico vinculada a Cuenta DNI; o en la cual se le notifican las transacciones realizadas por intermedio de Home Banking o BIP Móvil, registrada en el servicio e- provincia; o en el domicilio real declarado; de corresponder.

El cliente toma conocimiento de la posibilidad de optar alternativamente –en cualquier momento de la relación contractual– por el envío de información mediante correo electrónico o por envío postal.

16. En caso de suscitarse divergencias como consecuencias de la presente solicitud de préstamo y su posterior contratación, será competente para atender las acciones iniciadas por EL/LA SOLICITANTE, a elección de este/a, el juez del lugar de radicación de la cuenta, el del lugar del domicilio legal del Banco (La Plata) o el domicilio real de EL/LA SOLICITANTE. En caso de que la acción fuera iniciada por el

Banco, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real de EL/LA SOLICITANTE.

17. El/la solicitante obtiene este préstamo por su condición de cliente/a de "EL BANCO" con Calificación Positiva Vigente.

Si el/la Solicitante es empleado/a o beneficiario/a y percibe sus haberes a través del Banco, es condición para la vigencia de los términos del presente Contrato que mantenga dichas condiciones. En consecuencia, queda establecido que, si por cualquier circunstancia el/la Solicitante dejase de percibir ingresos en la cuenta declarada, el Banco se encontrará facultado a dar por decaído los plazos, tornándose exigible la totalidad de la de deuda.

18. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula precedente, la falta de pago de cualquier cuota de capital y/o interés en la fecha de vencimiento que se pacten, y/o la apertura del concurso preventivo, y/o declaración de quiebra del/la solicitante, o si disminuyeran por acto propio las seguridades otorgadas a "EL BANCO" para el cumplimiento de las obligaciones , o si no se constituyeran las garantías prometidas entre otros supuestos relevantes, producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, quedando "EL BANCO" en tal caso facultado a dar por decaídos todos los plazos y a exigir la totalidad de las sumas adeudadas por todo concepto. Si el/la solicitante incurriera en mora, "EL BANCO" queda expresamente autorizado a capitalizar los intereses devengados e impagos, y para aplicar a partir del vencimiento de la obligación, además del interés compensatorio pactado, un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio. "EL BANCO" se encontrará facultado a capitalizar los intereses compensatorios y punitorios en forma semestral. El/la solicitante declara conocer y aceptar que, asimismo, ante la falta de pago de cualquier cuota de capital y/o interés del presente préstamo en las fechas de vencimiento pactadas, "EL BANCO" podrá inhabilitar y/o resolver el servicio de las tarjetas de crédito VISA y/o MASTERCARD que hubieran sido emitidas por este Banco, a su nombre y /o de sus adicionales.

19. En caso de mora, “EL BANCO” a su solo juicio, podrá mantener la vigencia de este préstamo en las condiciones establecidas en el presente, obligándose el/la solicitante a continuar con el pago de los servicios pactados.

20. El/la solicitante faculta expresa e irrevocablemente a “EL BANCO” para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con “EL BANCO” y sin necesidad de notificación, intimación, ni autorización previa alguna proceda a debitar, compensar y/o cobrar total o parcialmente las sumas adeudadas, incluyendo intereses, mediante la afectación de cualquier monto o valor existente en cajas de ahorro, cuentas corrientes -hasta el importe autorizado para girar en descubierto, depósitos a plazo fijo u otras cuentas o instrumentos financieros que el/la solicitante posea bajo cualquier concepto o título en el Banco. A estos efectos, las partes acuerdan que los saldos disponibles en los mismos se considerarán líquidos y exigibles para proceder a su compensación inmediata en los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, se acuerda que el ejercicio de esta facultad por parte de “EL BANCO” no será considerado, en ningún caso, como una obligación para el mismo, ni una novación de la deuda, ni afectará los derechos de “EL BANCO” para ejercer las acciones legales o extrajudiciales que le correspondan para el cobro total del crédito, intereses y demás conceptos adeudados.

21. La aceptación de este producto o servicio podrá ser revocado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha que se ponga el contrato a disposición del solicitante con la firma de “EL BANCO”. La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. SI no se hubiera hecho uso del producto y/o servicio la revocación no generará responsabilidad y será sin costo. En el caso de que se lo hubiera utilizado se cobrarán los intereses, las comisiones y/o cargos que pudieran corresponder, proporcionales al tiempo de utilización. De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Home Banking o BIP Móvil se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como “Botón de Arrepentimiento” y “Botón de Baja”, se permitirá revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras Casas o Sucursales.

Aplicable exclusivamente a “Sistema de Adjudicación Anticipada”: La aceptación de los Préstamos Personales “Sistema de Adjudicación Anticipada” detallados en la cláusula 6.j, podrá ser revocada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el usuario reciba el contrato con la firma de “EL BANCO”, o de la disponibilidad efectiva del producto adquirido, lo que suceda último. La solicitud de revocación del préstamo implicará, indefectiblemente, la solicitud de revocación de la compra efectuada a través del sitio Provincia Compras, y la revocación del préstamo se hará efectiva una vez que la Empresa proveedora / vendedora del bien adquirido notifique a “EL BANCO” la revocación de la compra, de conformidad con los términos y condiciones para el uso del portal Provincia Compras. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario de servicios financieros en la medida que no haya hecho uso en todo o en parte del producto. De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como “Botón de Arrepentimiento” y “Botón de Baja”, los cuales permitirán revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud de revocación a través del “Botón de Arrepentimiento” disponible en los sitios www.bancoprovincia.com.ar y www.provinciacompras.com.ar, y de manera presencial en nuestras Casas o Sucursales.

Aplicable exclusivamente a Préstamos Personales a Distancia – Tu Préstamo Acá y Tu Préstamo Moto: La aceptación de los Préstamos Personales a Distancia – Tu Préstamo Acá detallados en la cláusula 6.k y Tu préstamo Moto detallados en la cláusula 6.l, podrá ser revocada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el/la usuario/a reciba el contrato con la firma de “EL BANCO”. La revocación será sin costo para el/la usuario/a de servicios financieros en la medida que no haya hecho uso en todo o en parte del producto.

Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 7 último párrafo y el destino específico de este tipo de préstamos, si la empresa proveedora hubiera hecho entrega del producto o servicio adquirido al momento de la solicitud de revocación, el cliente deberá contar con los fondos suficientes y disponibles en su cuenta a la vista a los efectos de hacer efectiva la revocación del préstamo personal, pudiendo resultar aplicables, los intereses, las comisiones y cargos pactados, proporcionales al tiempo de utilización de los fondos.

De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como "Botón de Arrepentimiento" y "Botón de Baja", los cuales permitirán revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud de revocación a través del "Botón de Arrepentimiento" disponible en los sitios www.bancoprovincia.com.ar y de manera presencial en nuestras Regiones y Casas o Sucursales

El clic en SÍ ACEPTO importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los Términos y Condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los Términos y Condiciones para la utilización de BIP, disponible acá[1] y/o el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, hacer clic acá[2]; así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.

El clic en IMPRIMIR me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a mi disposición en el siguiente enlace[3]: Términos y Condiciones de Préstamos Personales por BIP y ATM.

[1] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TYC_BIP
[2] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/Terminos_y_condiciones_Banco_Provincia
[3] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/terminos_y_condiciones_prestamos_personales_BIP_ATM